



En materia de **Política Interior**, citamos como ejemplos la **queja 14/3688** en la que se había presentado una denuncia por un comportamiento comercial vía telefónica y la **queja 14/5471** donde tampoco observamos irregularidad contra la Administración local acusada de no atender la petición de expulsión de unas familias gitanas promovida por una entidad que “no se consideraba racista”.

...

03.2.4 Jurídico-privadas

...

No pudimos admitir 9 quejas ya que se planteaban asuntos de naturaleza jurídico-privada en el **Área de Justicia**. Citamos, sólo como ejemplo, la **queja 14/844** sobre la reclamación de un vecino por el uso del garaje de su Comunidad de Propietarios; o el caso de la **queja 14/3161** por las manifestaciones de un letrado que asesoraba a su ex marido y que entendía la promotora que resultaban ofensivas. También aportamos el caso de inadmisión de la **queja 14/1834** relativo al conflicto entre dos vecinas por insultos a uno de sus hijos.

En materia de **Prisiones**, no pudimos admitir 2 casos: la **queja 14/3688** ya que se planteaba un asunto de naturaleza jurídico-privada. Trataba de la petición de un interno conseguir de su pareja unas citas con su hija y el mismo caso se daba en la **queja 14/4025** donde otro interno protestaba por el cobro de unas facturas telefónicas cuando alegaba que se trataba del uso de su tarjeta de móvil por otra persona.

En asuntos que afectaban a la **Política Interior**, no pudimos admitir 3 quejas, de las que destacamos la **queja 14/1288** ya que se planteaba un asunto de naturaleza jurídico-privada por las quejas sobre la policía con motivo de una discusión con una vecina y la **queja 14/4947** donde una persona protestaba de la actitud violenta contra su propio hermano a cargo de un tercero.

...

03.2.5 Sin competencia

...

La Institución no pudo tramitar 58 quejas en materia de Justicia por exceder la cuestión planteada de las competencias del Defensor del Pueblo Andaluz. En materia de Justicia, la gran mayoría de los ejemplos tratan de asuntos que deben plantearse propiamente ante los tribunales de justicia para lograr la pretensión deseada por el promotor de la queja. Es el caso de la queja 14/41 en la que se pedía una revisión de su condena; la queja 14/503 que nos pedía una nulidad e unas notificaciones judiciales que entendía mal realizadas; la queja 14/1119 por considerar erróneas varias sentencias dictadas por abusos a través de internet; la queja 14/3249 en la que se pedía una indemnización por un fallo judicial que entendía injusto. En todos estos casos, procuramos ofrecer una explicación para motivar la no admisión de la queja, a la vez que asesoramos el modo en el que deben canalizar sus pretensiones.

En materia de Prisiones no se admitieron por esta causa 18 quejas. La gran mayoría de los ejemplos tratan de asuntos que deben plantearse propiamente ante la Administración Penitenciaria competente, más allá de aquellos casos en los que sí cabe ofrecer una vía de ayuda o asesoramiento. Es el caso de la queja 14/10 en la que se reclamaba contra la actitud de unos funcionarios de un centro penitenciario en Soria; la queja 14/2586 donde se pedía el apoyo del centro penitenciario a su petición de indulto; o la